



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real óraen de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 1.º

Con el previo y correspondiente cúmplase, el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas ha servido remitir á Mr. Otto von Mólendorff Regium Exequatur que S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á nombramiento de Cónsul de Alemania en esta Capital, para cuyo cargo se hallaba autorizado por Superior Decreto de 5 de Abril de 1886. Lo que se hace público de orden de la expresada Superior Autoridad, para general conocimiento. Manila, 18 de Noviembre de 1889.--A. Monroy.

Negociado 3.º

Debiendo proveerse la plaza de Alcaide 1.º de Cárcel pública de la Isabela de Luzon dotada con el sueldo anual de pfs. 120, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se convocase á los que deseen ocuparla, los cuales presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría ó en los Gobiernos de provincias los que residen en ellas, durante un plazo de 30 dias contar de esta fecha. Manila, 21 de Noviembre de 1889.--A. Monroy.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sanidad.

Extracto de las Reales órdenes núms. 850 y 851 de 30 de Setiembre último, mandadas cumplimentar por Superior Decreto de 12 del actual, que se publica en la «Gaceta de Manila» en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 850, de 30 de Setiembre próximo pasado, aprobando el anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido á D. Regulo Fariñas, Médico titular del Distrito de Layte, por superior acuerdo de 24 de Abril último.

Otra núm. 851, de la misma fecha ampliando seis meses la licencia de tres que disfruta por enfermo en la Península, D. Regulo Fariñas, Médico titular del expresado Distrito. Manila, 19 de Noviembre de 1889.--Delgado.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular del distrito de Morong, dotada con el sueldo de 1000 pesos anuales, correspondiendo su provision por concurso, en el turno establecido por Real Decreto de 31 de Marzo de 1876 y Real orden de 29 de Diciembre de 1884, al de esta Capital; el Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de hoy se ha servido disponer la aper-

tura del concurso de referencia en esta Capital, entre Licenciados ó Doctores de la Facultad de Medicina y Cirujía, concediéndose un plazo de 60 dias para la admission en las oficinas de la Inspeccion general, de las instancias documentadas de los interesados.

Manila, 15 de Noviembre de 1889.--B. Francia.

Vacante definitiva la plaza de Vacunador general de la provincia de Pampanga, retribuida con el sueldo de 300 pesos anuales, el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, por acuerdo de hoy ha tenido á bien disponer sea provista entre Cirujanos-Ministrantes, por concurso en esta Capital, concediéndose un plazo de 30 dias para la admission de las instancias documentadas de los aspirantes, en la Inspeccion general de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Manila, 12 de Noviembre de 1889.--El Inspector general, B. Francia.

Declarada vacante definitiva la plaza de Matrona Titular de la provincia de Zambales, dotada con el haber de 144 pesos anuales, y decretada su provision por concurso en esta Capital, entre Matronas Tituladas, el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se ha servido disponer sea declarado abierto el concurso al efecto, concediéndose 30 dias de plazo para la admission de las instancias documentadas de las solicitantes, en las oficinas de la Inspeccion general de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y á los efectos procedentes.

Manila, 15 de Noviembre de 1889.--El Inspector general, B. Francia.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 22 de Noviembre de 1889.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 6.—Jefe de día, el Sr. Comandante de Artillería D. José Diaz Varela.—Imaginería, otro de Caballería D. José Togores.—Hospital y provisiones, núm. 6, 5.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 6.—Música en la Luneta, núm. 3. De órden de S. E., e General Gobernador Militar, interino.—El T. C. Sargento mayor interino, Faustino Villa-Abrille.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 141.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra.

846. Cambio de carácter de la mira de la boya South Knock (Támesis). (A. a. N., núm. 134794. Paris 1889.) La boya South Knock lleva ahora por mira una semi-esfera sobre un globo, á fin de distinguirla mejor de la boya North Knock. Carta núm. 696 de la seccion II.

Inglaterra.

847. Iluminacion de la boya South Shoebury (Sea Reach) (Támesis). (A. a. N., núm. 134799. Paris 1889.) La boya South Shoebury (véase Aviso núm. 106620 de 1889) enciende en la actualidad una luz intermitente. Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, página 36: carta núm. 696 de la seccion II.

CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

848. Desaparicion de la boya de silvato fondeada, como ensayo, á la entrada del puerto de Boulogne. (A. a. N., núm. 135802. Paris 1889.) La boya de silvato fondeada, como ensayo, al SO. del recodo formado por los dos brazos del dique SO. del nuevo puerto de Boulogne (véase Aviso núm. 46218 de 1887) ha sido llevada por la mar. Cartas núms. 219 y 558 de la seccion II.

Francia.

849. Destruccion de la valiza flotante del escollo «Les Pignons» Archipiélago de Chausey. (A. a. N., núm. 135803. Paris 1889.) La valiza flotante de los Pignons, situada al E. de las islas Chausey (véase Aviso núm. 35 de 1885) ha sido destruida por la mar. Cuando lo permitan las circunstancias será restablecida en su emplazamiento. Carta núm. 207 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

850. Reemplazo de la boya del muelle Granili, en la rada de Nápoles. (A. a. N., número 134800. Paris 1889.) La boya con globo que habia fondeada para valizar las piedras del muelle Granili, al E. del puerto de Nápoles, ha sido reemplazada por un tonel de madera pintado de blanco y rojo. Plano núm. 742 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Islas Canarias.

851. Buque perdido en el extremo del rompeolas de Las Palmas (Gran Canaria). (A. a. N., núm. 135804. Paris 1889.) Comunica el Comandante del vapor «Hawk» que un buque perdido se encuentra cerca de 1,5 cables á la mar, del filo de la cabeza del rompeolas de Las Palmas.

Carta núm. 210 de la seccion IV.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Guadalupe.

852. Iluminacion y valizamiento del puerto de Santa Maria. (A. a. N., núm. 134801. París 1889.) El cantil NO. del cayo Gros Loup está valizado por una boya luminosa que enciende una luz fija roja y situada á 1.200 metros al N. 35° E. de la casa de Techo Rojo (Toit Rouge) de la villa de Santa Maria.

El cayo Gros Loup se extiende alguna distancia al N. y E. de esta boya.

Una luz fija blanca, colocada sobre pilotes, indica el extremo N. del pequeño bajo de 17 metros de agua que hay al O. del cayo Gros Loup, á unos 320 metros al S. 14° SO. de la boya anterior. Esta luz está situada á 910 metros al N. 43° E. de la casa Toit Rouge.

El cantil SE. del cayo Peignes está valizado por una valiza con globo que se encuentra situada á 740 metros al N. 42° E. de la casa Toit Rouge.

El cantil NO. del cayo Santé, que está al S. del cayo Peignes, está valizado por una valiza con globo, situada á 650 metros al N. 45° 30' E. de la casa Toit Rouge.

La luz del puerto fija blanca, está situada á 135 metros al N. 73° E. de la casa Toit Rouge. Esta luz se enciende en una percha que durante el dia no se distingue bien.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, página 38: carta núm. 511 de la seccion IX.

Madrid, 2 de Setiembre de 1889.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 142.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra.

853. Cambio de lugar de las boyas Inner Ridge, NE. Middle. Hook Spit y East Gilman. (A. a. N., núm. 134 de 1889.) La boya Inner Ridge ha sido enmendada 150 metros al SE. y está ahora fondeada en 5,8 metros de agua en marea baja de sizigias, á 1,8 millas al S. 73° O. del faro flotante de Cork. Desde ella se marcan: el molino Walton abierto por el O. de la torre de Martello, situada al E. del fuerte Languard, al N. 3° O., y la boya Outer Ridge al S. 17° E. á 5 cables.

La boya NE. Middle ha sido enmendada 1,25 cables al N. y está ahora fondeada en 14 metros de agua en marea baja de sizigias, á 1,3 millas al N. 65° E. de la boya North Hook Middle. Desde ella se marcan la vieja iglesia de Clacton, abierta una distancia igual á su ancho, por el E. de la casa grande de ladrillos rojos, construida en el escarpado E. de Glacton, al N. 11° O., y la boya West Gunfiel al N. 22° E. á 2,9 millas.

La boya Hook Spit se ha enmendado 150 metros al SSO y está ahora fondeada en 2,7 metros de agua en marea baja de sizigias, á 5 cables al N. 84° O. de la valiza Margate Hook. Desde ella se marcan: una casa construida en la tierra alta, que tiene una chimenea en cada extremo, abierta por el O. del asta de bandera de la aduana situada al O. de las torres de Reculvers, al S. 39° O. y el extremo O. de una gran casa situada al E. del bosque de San Nicolás al S. 22° E.

La boya East Gilman ha sido enmendada 2 cables al SSE. y está fondeada en 5,2 metros de agua en bajamar de sizigias, á 0,8 millas al OSO del faro flotante de Girdler. Desde ella se marca la boya East Redsand al N. 39° O. á 1 milla. Carta núm. 696 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Africa.

854. Inauguracion de la luz de punta Shark, á la entrada del Congo. (A. a. N., núm. 135805. París 1889.) El 1.º de Abril de 1889 se ha

inaugurado la luz de punta Shark, en la entrada S. del Congo (véase Aviso núm. 36207 de 1889).

Esta luz fija blanca, elevada 11,6 metros sobre el nivel de la pleamar y visible á 7 millas está colocada sobre un armazon de madera unido á la casa de techo blanco y situada unos 70 metros por dentro de la punta.

Situacion: 6° 5' S. y 18° 29' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, página 16: carta núm. 174 de la seccion IV.

MAR DE CHINA.

Sumatra (costa E.)

855. Reemplazo proyectado de la boya exterior del rio Deli por un faro flotante. (A. a. N., núm. 135806. París 1889.) En el mes de Agosto de 1889, un faro flotante, pintado de negro, con la palabra Deli en letras blancas en los costados y un palo con bola negra, debe fondearse en el emplazamiento de la boya exterior de la entrada del rio Deli (véase Aviso núm. 76410 de 1888).

Esta luz será fija blanca, elevada 8,5 metros sobre el nivel del mar y visible á 10 millas. El aparato será dióptrico de 6.º orden.

Cuando el aparato luminoso esté en reparacion, será reemplazado por una simple linterna y se tocará un Gong.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 60: carta núm. 498 de la seccion IV.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Islas Sandwich.

856. Modificacion de las luces de direccion del puerto de Honolulu. (A. a. N., núm. 135807. París 1889.) La luz anterior que era blanca es ahora roja; está elevada 8 metros sobre el nivel de la pleamar. Cuando funcione el alumbrado eléctrico en el puerto, la luz verde, de aceite, se reemplazará por una eléctrica verde, del mismo orden y situada en la misma enfilacion, pero elevada 18 metros en vez de 14 como está ahora.

Cuando no funcione el alumbrado eléctrico, la luz verde continuará encendiéndose como ahora.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 188: carta núm. 468 de la seccion I.

Errata del aviso núm. 138832 de 1889.

En las líneas 5.ª y 6.ª del aviso, donde dice: entre sus marcaciones S. 24° E. y S. 66° O. en un sector de 90 grados, debe decir: entre sus marcaciones S. 43° O. y S. 2° E. en un sector de 45° grados.

Madrid, 2 de Setiembre de 1889.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto celebrado el dia 11 del actual para contratar la construccion de una Escuela de niñas en el arrabal de Malate, se anuncia la celebracion de otro concierto con el mismo objeto el dia 28 del corriente mes á las diez de su mañana. El acto tendrá lugar ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de diez y nueve pesos y noventa y nueve céntimos (\$ 19.99) en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesoreria general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la obra de construccion de un edificio destinado á escuela de niñas del arrabal de Malate, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra al precio de (aqui el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de un edificio para Escuela de niñas del arrabal de Malate.

Manila, 19 de Noviembre de 1889.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto celebrado el dia 11 del actual, para contratar en concierto público la obra de construccion de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales que segun presupuesto que ha sido aprobado, importa la cantidad de \$ 872.93, se anuncia la celebracion de otro nuevo concierto con el mismo objeto el dia 28 del corriente mes, á las diez de su mañana. El acto tendrá lugar ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria, para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de \$ 17.46 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesoreria general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subasta y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que exigen para contratar en concierto público la obra de construccion de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra al precio de (aqui el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de las aceras exteriores de las dos fachadas laterales de las Casas Consistoriales.

Manila, 19 de Noviembre de 1889.—Bernardino Marzano.

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 7 del actual, se ha señalado el 28 del corriente mes á las diez de su mañana para contratar en concierto público la urbanizacion de la Plaza de Calderon de la Barca en el arrabal de Binondo, que segun presupuesto que ha sido aprobado en dicha sesion, importa la cantidad de \$ 999.53. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de \$ 19.99 en metálico depositada al efecto en la caja de este nombre de la Tesoreria general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas, y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la «Gaceta oficial» de de los requisitos que se exigen para contratar en concierto público la urbanizacion de la Plaza de Calderon de la Barca en el arrabal de Binondo, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se comprometo á tomar por

fecha urbanizacion por la cantidad de
importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.
de la proposicion tendrá este rótulo: Pro-
para tratar en concierto público la adqui-
de la Plaza de Calderon de la Bar a.
19 de Noviembre de 1889.—Bernardino 2

do con lo acordado por el Excmo. Ayunta-
esta Ciudad en sesion celebrada el dia 16
próximo pasado, se ha señalado el 28 del
diez de su mañana para contratar en con-
de la adquisicion en Europa de 24 cande-
lumbres fundido con sus faroles para el alum-
brado de la Plaza de Sto. Tomás, que segun presu-
ha sido aprobado en dicha sesion, importa
de \$ 632'00. El acto del remate tendrá
del Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad
situado en las Casas Consistoriales,
de manifiesto en esta Secretaría para cono-
público, los documentos que han de regir
Lo. Las proposiciones se arreglarán exacta-
modelo adjunto y se presentarán en pliegos
ante la primera media hora del acto. Los pliegos
contener el Jocum nto que acredite haber
como garantía provisional para poder tomar
licitacion la cantidad de \$ 12'64 en metálico
al efecto en la Caja de este nombre de la Te-
sorería de Hacienda ó en la del Excmo. Ayunta-
miento. Serán nul as las proposiciones que falten á cual-
quiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda
del presupuesto. Al principiar el acto del remate se
hacerá la instruccion de subastas, y en caso de pro-
ponerse licitacion verbal por empate, la mínima
admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.
N. vecino de con cédula personal
enterado del anuncio publicado por la
en la «Gaceta oficial» de de los
que se exigen para contratar en concierto
de la adquisicion en Europa de 24 candelabros
fundido con sus faroles para el alumbrado
de la Plaza de Sto. Tomás, y de todas las obligacio-
nes que han de regir en el concierto,
me comprometo á tomar por su cuenta dicha adqui-
sicion por la cantidad de (aquí el importe
en letra y guarismo.)

Fecha y firma.
de la proposicion tendrá este rótulo: Pro-
para tratar en concierto público la adqui-
sicion en Europa de 24 candelabros para el alumbrado
de la Plaza de Sto. Tomás.
19 de Noviembre de 1889.—B. Marzano. 2

ándose presentado postor alguno al acto del
celebrado el dia 11 del actual, para contra-
struccion de una escuela de niños en el arra-
lale, se anuncia la celebracion de otro nuevo
con el mismo objeto el dia 28 del corriente
diez de su mañana. El acto tendrá lugar
del Corregidor de esta Ciudad, en su despacho
de las Casas Consistoriales, habiéndose de ma-
nifiesto en esta Secretaría para conocimiento del pú-
blico, los documentos que han de regir en el con-
cierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al
modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados
ante la primera media hora del acto. Los pliegos
contener el documento que acredite haber
como garantía provisional para poder tomar
en la licitacion, la cantidad de diez y nueve
centos y nueve céntimos (pfs. 19'99) en me-
tálico al efecto en la caja de este nombre de
la Tesorería de Hacienda ó en la del Excmo.
Ayuntamiento. Serán nul as las proposiciones que falten
á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe
exceda del presupuesto. Al principiar el acto del re-
mate se hará la instruccion de subastas y en caso
de proponerse á una licitacion verbal por empate, la
mínima admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.
N. vecino de con cédula per-
sonal enterado del anuncio publicado por
esta Ciudad en la «Gaceta oficial» de
de los requisitos que se exigen para
contratar en concierto público la obra de
construccion de un edificio destinado a escuela de niños
en el barrio de Malate, y de todas las obligaciones y
condiciones que han de regir en el concierto, se com-
prometo á tomar por su cuenta dicha obra al precio
de (aquí el importe en letra y guarismo).
(Fecha y firma.)
de la proposicion tendrá este rótulo: «Pro-
para tratar en concierto público la obra
de construccion de un edificio para escuela de niños del
barrio de Malate.»
19 de Noviembre de 1889.—B. Marzano. 2

quedado desierto el concierto público
del dia 11 del actual, para la venta del
terreno perteneciente á la obra pia de Carriedo, exis-
tente en el pueblo de Mariquina de esta provincia,
nuevamente á concierto para su remate en
postor, el citado solar, con la rebaja del
precio de su avalúo, ó sea bajo el tipo de 224 pe-
sétimos, con entera sujecion al pliego de con-

diciones publicado en la «Gaceta oficial» de los dias
9 y 14 de Julio último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr.
Corregidor Vice-Presidente, en su despacho situado
en las Casas Consistoriales, el dia 28 del actual á
las diez de su mañana.

Manila, 18 de Noviembre de 1889.—B. Marzano. 2

Próximo á terminar el actual 2.º semestre de 1889,
sin que muchos de los contribuyentes al impuesto
provincial de la clase no tributaria, ó sea los Españoles
peninsulares é insulares y Extranjeros, domiciliados en
esta Ciudad y sus arrabales de Tondo, Binondo, San
José, Santa Cruz, Quiapo, S. Mignel, Sampaloc,
Ermita, Malate y S. Fernando de Dilao, hayan sa-
tisfecho en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento
la cuota de 75 céntimos de peso con su correspon-
diente recargo, á pesar de los avisos publicados el
1.º de Julio y 2 de Setiembre últimos; se les previene
de nuevo de órden del Ilmo. Sr. Corregidor, abonar
dicha cuota á la mayor brevedad, pues de lo contra-
rio serán tratados como morosos.

Lo que se anuncia en la «Gaceta oficial», para ge-
neral conocimiento.
Manila, 18 de Noviembre de 1889.—B. Marzano. 2

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los
nichos de adultos y párvulos prorrogados y cumplidos
del Cementerio general de Dilao, respecto de los ca-
dáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se
relacionan á continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en
decreto de esta fecha se ha servido disponer que los in-
teresados que deseen renovar el arriendo referido, lo
verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el
siguiente del primer anuncio: en la inteligencia que de
no hacerlo así serán desocupados los nichos y de-
positados en el Ossario común los restos que con-
tengan los mismos; pudiendo los interesados recoger
las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término
de un mes contado desde el dia siguiente al del
vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario
quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se
venderán en concierto público, ingresando su importe
en las Cajas del Municipio.

Adultos: prorrogados y cumplidos.
Días Parroquias Tramos Nichos

1.º Binondo.	19	7	El Presbítero D. Calixto So- lucia.
3 Catedral.	26	1	D.ª Josefa Fernandez.
6 S. F. de Dilao.	13	7	D. Honorio Sabino.
8 Catedral.	28	7	D.ª Aniceta Barreto.
10 Quiapo.	32	2	D. Francisco Maldonado.
11 Catedral.	32	3	Padre Gavino Mógica.
19 Sampaloc.	32	5	D.ª Emilia Molina de Aurtel- neche.
24 Binondo.	32	9	D. Hilario Bacho.
26 H. Militar.	33	1	D. Gabriel Bonet Font.
29 Binondo.	35	9	D. Miguel Vidal.

Prorrogados.
Días. Parroquias. Tramos. Nichos.

16	»	14	4 D.ª Carmen Fabie de Gonzal- les.
22	»	139	7 D.ª Josef. Blanco y Blanco.

Párvulos: prorrogados y cumplidos.
Días. Parroquias. Nichos.

8 Catedral.	194	Remedios Ramona Saez.
10 S. F. de Dilao.	197	María Jacoba Ignacio.
14 Binondo.	357	José Martinez.
19 Id.	199	Alfredo Porcuna y Villareal.
19 Catedral.	380	Salvador Aguas.
31 Id.	200	Soledad Liaño y Artigas.

Prorrogado.
Días. Parroquias. Nichos.

5	»	123	Manuel C. Joaquin.
---	---	-----	--------------------

Manila, 18 de Noviembre de 1889.—Bernardino
Marzano. 2

El Sábado próximo 23 del actual á las diez de
su mañana, se venderá en publica subasta en esta
Secretaría un carabao declarado de comiso.
Lo que de órden del Sr. Corregidor se anuncia en
la «Gaceta oficial» para conocimiento del público.
Manila, 21 de Noviembre de 1889.—Bernardino Mar-
zano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
Denuncia de terrenos baldios realengos.
Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

D. Antonio Natividad solicita la adquisicion de un
terreno baldio realengo que radica en el sitio «Tong-
lalaven», cuyos limites son: al Norte terrenos denun-
ciados por Domingo Villamar, al Este por Elías Ta-
baquin, al Sur por Nicolás Natividad, y al Oeste el
estero Alola, comprendiendo una extension aproximada
de cuarenta quifiones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Regla-
mento de ventas de 26 de Enero último, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se ex-
presan.

Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector
general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

D. Estéban Acosta solicita la adquisicion de un
terreno baldio realengo que radica en el sitio «Tong-
lalaven», cuyos limites son: al Norte y Oeste terrenos
denunciados por D. Elías Tabaquin y D. Ni-
colás Natividad, y al Sur y Este los esteros Calintan
y Cullat, comprendiendo una extension aproximada de
cuarenta quifiones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento
de ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público
para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector
general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

D. Andrés Duque solicita la adquisicion de un terreno
baldio realengo que radica en el sitio «Tonglalaven»,
cuyos limites son: al Norte terrenos incultos denun-
ciados por Juan Tabaquin, al Este otros denunciados
por Agustin Martinez, y al Oeste el estero Cacaoren,
comprendiendo una extension aproximada de cuarenta
quifiones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento
de ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público
para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector
general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

D. Alejo Feliciano solicita la adquisicion de un
terreno baldio realengo que radica en el sitio «Tong-
lalaven», cuyos limites son: al Norte terrenos denun-
ciados por Agustin Martinez, al Este otros denun-
ciados por Elías Tabaquin, al Sur otros tambien denun-
ciados por Domingo Villamar, y al Oeste el es-
tero Alala, comprendiendo una extension aproximada
de cuarenta quifiones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento
de ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público
para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector
general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

D. Agustin Martinez solicita la adquisicion de un
terreno baldio realengo que radica en el sitio «Tong-
lalaven», cuyos limites son: al Norte terrenos denun-
ciados por Andrés Duque, al Este id. id. por Elías
Tabaquin, al Sur id. id. por Alejo Feliciano, y al Oeste
el estero Alogo, ignorándose su extension aproximada
por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento
de ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público
para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector
general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Distrito de Paragua. Puerto Princesa.

D. Fidel A. Moas solicita la adquisicion de un
terreno que radica en la Cabecera, cuyos limites son:
al Norte con el camino de dicha Cabecera, al Este
Sur y Oeste con bosques ó sea terrenos del Estado,
comprendiendo una extension aproximada de trescientos
metros de frente y quinientos de fondo.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Regla-
mento de ventas de 26 de Enero último, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se ex-
presan.
Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector ge-
neral interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Provincia de Tarlac. Pueblo de O'Donell.

D. Francisco de los Santos solicita la adquisicion
de un terreno baldio realengo que radica en el sitio
de «Capatian y otro», cuyos limites son: al Norte el
expresado sitio, al Este el camino que dirige al pue-
blo de Moriones, al Sur con el sitio Bunglo y Tuagan,
y al Oeste con el Monte Dayapdap, comprendiendo una
extension apróximada de cuarenta quifiones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Regla-
mento de venta de 26 de Enero último, se anuncia
al público para los efectos que en el mismo se ex-
presan,
Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector
general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

D. Domingo Apolinario solicita la adquisicion de
un terreno realengo que radica en el sitio «Pan-
nacac-lauin», cuyos limites son: al Norte con terrenos
de D. Manuel Martinez, al Este con los de D. Ra-
mon Gimenez, al Sur con terrenos del Estado y al
Oeste con los de D. Zacarias Natalicio, comprendiendo
una extension aproximada de dos quifiones.
Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento

de ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 20 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A Diaz Rocafull.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.				
ESTADO numerico de los cadáveres que usese las ocho nel dia de ayer a igual hora del de hoy 21 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con osesion de razas y sexos.	ADULTOS.		CHINOS TOTAL	
	Varones	Hembras		
CEMENTERIOS	Españoles			14
	Varones	»	»	
	Hembras	»	»	
	Total			
Paco (Nichos)	»	»	»	
Loma (Cementerio general)	»	»	»	
Tondo	»	»	»	
Binondo	»	»	»	
Santa Cruz	»	»	»	
Sampaloc	»	»	»	
Ermita	»	»	»	
Malate	»	»	»	
Dilao	»	»	»	
Loma (Chinos)	»	»	»	
Total.	»	»	»	

Manila, 21 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, Perojo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

La Intendencia general de Hacienda en decreto de fecha 18 del actual, se ha servido disponer se celebre 4.º concierto, que tendrá lugar en el despacho del Jefe que suscribe, el día 26 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana, para la venta de 205 cajones de zinc existentes en los almacenes generales del ramo, rebajándose en cinco céntimos de peso el precio de cada cajón del tipo en que salió en el anterior, ó sea por el de veinte céntimos de peso por cada uno de los mismos, en progresion ascendente y bajo la misma forma expresada en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado de Surtidos de este Centro así como una muestra de dichos cajones, pudiendo verse tambien en los almacenes generales, sitos en la Calle de Anloague del arrabal de Binondo.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en la compra de dichos cajones. Manila, 19 de Noviembre de 1889.—Luis Sagües. 3

JUNTA LOCAL DE SAN FERNANDO DE DILAO PARA EL IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES.

Por acuerdo de esta Junta, hago saber a todos los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas encavadas en este arrabal, que antes del día 10 del próximo Diciembre deberán presentar las relaciones juradas prevenidas en el Decreto del Gobierno General de 6 de Mayo último, publicado en la «Gaceta» del 10 del mismo mes, en la Casa Parroquial, ó en el Tribunal de este Distrito, en cuyos sitios hay impresos para dichas declaraciones, que se facilitarán gratis a los interesados.

Manila, 19 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Pedro Panaligan.

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5298 por robo, se cita y llama al ofendido Valentin Aricheta, para que dentro de nueve días, se presente en este Juzgado a ampliar su declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Quiapo, 18 de Noviembre de 1889.—Plácido del Barrio.

Don Mariano Izquierdo, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo. Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Sebastian Austria, indio, casado, natural de Santa Maria, provincia de Bulacan, vecino del pueblo de Calococan, de 43 años de edad, de oficio labrador, y Bacilo de Leon, natural y vecino de Calococan, de 40 años de edad, de oficio sastre, empadronado en la cabecera núm. 52, e dicho pueblo, para que por el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, se presenten en este Juzgado para ser notificados de un auto dictado en la causa núm. 288 que instruyó contra los mismos y otros por robo, pues que de hacerlo así, les oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tondo a 20 de Noviembre de 1889.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5660 contra Don Pedro Lopez de Leon por denuncia falsa, se cita y llama a D. Juan Aguirre, vecino que fué del pueblo de Muntinlupa, español, soltero, de 32 años de edad, de oficio a ricu tr. natural de Cadiz, provincia de idem, para que por el término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a declarar en la referida causa. Manila y Escribanía del Juzgado de Tondo, a 20 de Noviembre de 1889.—Gonzalo Reyes.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Binondo. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agustín Ramos indio, soltero, de 15 años de edad natural de Pollok, de la provincia de Cottabato, que fué del arrabal de Quiapo, de oficio doméstico, de estatura baja, cuerpo delgado, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, y barba nada, par que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid, para or providencia en la causa núm. 674 que se le sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo de tro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Binondo a 15 de Noviembre de 1889.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría., Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6852 segunda contra Prudencio Vente por lesiones, se cita, llama y emplaza a la t-tergo ausente Agapita Herrera, de 8 años de edad, para que en el término de treinta dias, comparezca en este Juzgado a declarar en la espresada causa, apercibida que de no hacerlo le pararán los p-juicios consiguientes. Dado en el Juzgado de Binondo a 20 de Noviembre de 1889.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6421 contra Joaquina Magbitan y otra por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Bonifacio de la Cruz, que vive en la calle de San Sebastian, del arrabal de Quiapo, para que en el término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo dentro del espresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo, Manila, 16 de Noviembre de 1889.—José de Reyes. 2

Juzgado de primera instancia del distrito de Binondo, Escribanía de D. Rafael Gonzalez Llanos. En los autos de terceria de dominio promovidos por el Procurador D. Venancio Ruiz, en representación de D. Leonardo Carvajal y Trelles, contra Pedro Fajardo, en el incidente de embargo de bienes de la causa núm. 6277 que se sigue contra dicho Fajardo por malversacion de caudales públicos, se ha dictado la sentencia definitiva que entre otras particulares, ordena la cabeza y parte dispositiva, lo siguiente:—«Sentencia.—En la Ciudad de Manila a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve: el Sr. Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia de este Distrito de Binondo, habiendo visto estos autos seguidos por el Procurador D. Venancio Ruiz, en representación de D. Bernardo Carvajal y Trelles contra Pedro Fajardo sobre terceria de dominio, en el incidente de embargo de bienes de la causa núm. 6277 que se sigue contra dicho Fajardo por malversacion de caudales públicos, siendo Abogado del demandante el Sr. Don José Maria Cuatrecasas y el demandado fué declarado rebelde en los autos.—Fallo.—Que debo declarar y declaro que la casa y solar de autos pertenecen en propiedad y posesion a D. Bernardo Carvajal; y en su consecuencia, mando que se alze el embargo trabado en dichos bienes, dejándolos a la libre disposicion del mismo, sin especial condonacion de costas; llévase testamento de esta sentencia al incidente de embargo de la causa núm. 6277 que contra el Fajardo se sigue por malversacion, y publíquese en la «Gaceta oficial» en la forma que previene el art. 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Ricafort.

Esta sentencia debe notificarse al demandado Pedro Fajardo por medio de esta cédula por haber sido buscado e ignorar su paradero, estando declarado rebelde y contumaz en la causa núm. 6277 de la que se deriva este expediente, y en estos autos. Lo que de orden de su Sría. se publica para que llegue al conocimiento del interesado. Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo a 18 de Noviembre de 1889.—Rafael G. Llanos.

Don José Farberán y Olive, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Intramuros. Por el presente cito, llamo y emplazo al reo sentenciado ausente Carlos Mendoza, indio, soltero, de 37 años de edad, natural del arrabal de Malate, vecino del pueblo de Binondo y empadronado en la cabecera núm. 10, de oficio labrador, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, y color moreno, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, a fin de ser notificado de la Real cédula recrida en la causa núm. 565 seguida contra el mismo por robo, apercibido que de no verificarlo dentro del espresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila a 1 de Noviembre de 1889.—José Farberán.—Por mandado de su Sría., Nemesiano Adriano.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en esta fecha en la causa núm. 579 contra Ambrosio Certero, por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente D. Enrique Bautista, vecino de esta Capital, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este auto, se presente en este Juzgado a declarar en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila, y Escribanía de mi cargo, 19 de Noviembre de 1889.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, recida en la actuación de jurisdiccion voluntaria promovida por el chino Cha-Guaco, sobre declaracion de herecero de su padre el chino Chia-Chuco, se cita a los que se crean con derecho a oponerse a dicha declaracion, para que se presenten en este Juzgado a hacer valer su derecho en el término de nueve dias a contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», aperc-

cibidos que de no verificarlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Manila, 20 de Noviembre de 1889.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en el día de a fecha de la causa núm. 5542 contra Leticia Samson y otros por robo de drilla, se ha dispuesto se cite, llame y emplaze a Rufin, natural y vecino de Muntinlupa, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este presente en dicho Juzgado, apercibido que de no hacerlo del espresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Escribanía de mi cargo, hoy 20 de Noviembre de 1889.—Manuel Blanco.

Don Francisco de Orozco, Juez de Paz de esta Capital en ejercicio de primera instancia del Juzgado de Paz de mi cargo actual ejercicio el presente Escribano de mi cargo. Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramon natural de San Carlos, vecino de Galasiao, de 21 años de edad, jornalero, de estatura baja, cuerpo regular, pelo negro, nariz chata, frente estrecha, Bernabé, hijo de Adriano Gadayos, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que en ellos resultan en la causa núm. 10439 seguida contra Ramon Valdez y otros por robo, apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes y se entienda los Estrados del Juzgado las diligencias que tengan que practicarse respecto a los mismos. Dado en el Juzgado de Langayan a 15 de Noviembre de 1889.—Francisco de Orozco.—Por mandado de su Sría., Francisco de Orozco.—Por mandado de su Sría., Salvador.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago indio, natural de Bangar, de la provincia de Urdaneta de Villasis, del barangay núm. 44, casado, de 30 años de edad, jornalero, de estatura y cuerpo regulares, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barbilampiña, color moreno, para que en el término de 30 dias, comparezca en este Juzgado a contestar en los cargos que contra él resultan apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes y se entenderán con los Estrados del Juzgado las diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo. Dado en el Juzgado de Pangasinan a 15 de Noviembre de 1889.—Francisco de Orozco.—Por mandado de su Sría., Francisco de Orozco.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas. Por el presente cito, llamo y emplazo por proceso a Teodoro Sarmiento, indio, casado, de 18 años de edad, natural y vecino de la Villa de Lipa de esta provincia, ranjay de D. Getulio Zalior, hijo de Jose y de Maria y actual ausente en la causa núm. 1058 por robo en cuadrilla, con lesion, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en la cárcel pública de esta provincia a defenderse del contra él resulta en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde a los efectos judiciales y se entenderán las actuaciones que con los estrados del Juzgado, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas a 12 de Noviembre de 1889.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por proceso a Nemesio Resurreccion, indio, viudo, natural de Calaca de esta provincia, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a saber la Real sentencia ejecutoria, recida en la causa núm. 9403 seguida contra el mismo y otros por lesiones, para que dentro del término de 30 dias, comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que contra él resultan apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes y se entenderán con los Estrados del Juzgado las diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo. Dado en Batangas, 13 de Noviembre de 1889.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Cavite. Hago saber que en juicio de interdicho de posesion promovido por la representación de D. Urbano Siano, contra Felipe Manalo se ha dictado sentencia encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:—«En el Juzgado de Cavite a 13 de Noviembre de 1889: el Sr. D. Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia de esta provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos por la representación de D. Urbano Siano contra Felipe Manalo sobre interdicho de recobrar por ante mi el Escribano dijo.—Fallo.—Fallo que declaro y declaro haber lugar a la posesion de Felipe Manalo, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a contestar a los cargos que contra él resultan apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes y se entenderán con los Estrados del Juzgado las diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo. Dado en Cavite a 14 de Noviembre de 1889.—Leopoldo Lopez Infantes.—Por mandado de su Sría., Pedro Panaligan.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Vizcaya, que de estar en ejercicio de sus funciones, nosotros los acometidos de. Por el presente cito, llamo y emplazo a la testigo Mendoza, natural de Caba, de la provincia de Nueva Vizcaya, y vecino de Solano de esta de Nueva Vizcaya, de 33 años de edad, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado, para ampliar su declaracion en la causa núm. 749 contra D. Agapito Padre, por hurto. Dado en Bayombong a 11 de Noviembre de 1889.—Ramon Arriola.—Por mandado de su Sría.—Antonio Ambalaga.—Por mandado de su Sría., Antonio Ambalaga.